



Caja de Compensación Familiar del Chocó, COMFACHOCÓ

NIT: 891 600 091 - 8

**DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL A CERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO “COMFACHOCO” A 31
DE DICIEMBRE DE 2018**

Quibdó, 20 de febrero de 2019.

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS
Caja de Compensación Familiar del Chocó “COMFACHOCO”
Ciudad.

Informe sobre los estados financieros

En calidad de revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y de 2018; y el Estado Integral de Resultados, o de Ingresos y Egresos Adjuntos de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO “COMFACHOCO”, que comprende: el Estado Separado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018, el Estado de Situación Integral y los correspondientes Estados Separados de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, y Estado de Flujo de Efectivo, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones. Por el periodo terminado en esas fechas; preparadas conforme a la técnica contable establecida en la Ley 222 de 1995, Ley 1314 de 2009.

Es responsabilidad del representante legal la preparación, presentación fiel y publicación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir que estén libres de error material, debida a fraude o error. Informes que reflejan los resultados de su gestión; lo que se confirma con la atestación y Certificación de los Estados Financieros que suscriben.

Mi responsabilidad como Revisora Fiscal es examinarlos y expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos y si existe la debida concordancia, basada en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de error material.



Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y la información revelada en los estados financieros. La revisión fue hecha acorde a las normas establecidas por la profesión para la revisión de los Estados Financieros separados de fin de ejercicio, los procedimientos dependen del juicio del auditor que sean adecuados en función de las circunstancias, incluida la valoración del riesgo de error material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Corporación de los estados financieros, de tal modo que se tenga una seguridad razonable en cuanto, así los estados financieros están exentos de errores importantes en su contenido, con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de COMFACHOCO.

Obtuve la información necesaria y conocimiento de los procedimientos, se indago con el funcionarios responsables de los asuntos financieros contables, mediante procedimientos analíticos de revisión, se hicieron pruebas a documentos y registros contables, recomendando los ajustes necesarios; conforme con las Normas Internacionales de Auditoria y recomendaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar; la evaluación del control interno y administración de riesgos implementados por la Corporación son concordante con la NIA 315, Identificación y Análisis de los riesgos de importancia relativa, comprensión de la entidad y su medio ambiente, NIA 330, Respuestas del auditor a los riesgos valorados.

Considero que la evidencia de auditoría proporciona una base segura, suficiente y adecuada para medir la gestión que informa la Administración de COMFACHOCO a 31 de diciembre de 2018.

En mi opinión, y con base en las normas establecidas por la profesión para la revisión de los Estados Financieros en mención, extractados del sistema de registros automatizados, tomados fielmente de los libros de contabilidad, **presentan Razonablemente**, la Situación Financiera de la Caja de Compensación Familiar del Chocó "COMFACHOCO" y sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2018; en todos sus aspectos de importancia, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia, con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

El funcionamiento del Consejo Directivo y la Administración, fue acorde a las decisiones de la Asamblea General de Afiliados, de las disposiciones Estatutarias; de Prescripciones de carácter legal, Contable, Tributario y el Régimen Orgánico del Subsidio Familiar, acatando su contenido y respetando su proceder.

En cumplimiento de funciones asignada por el Órgano de Vigilancia y Control, me corresponde hacer seguimiento al Plan de Mejoramiento aprobado, Para el año 2018, la



Caja de Compensación Familiar del Chocó, COMFACHOCÓ

NIT: 891 600 091 - 8

Corporación presentó el primer avance del Plan de Mejoramiento a la SSF con corte al 24 de octubre de 2018.

Ejecutó acciones en desarrollo de su objeto social como lo establece la Ley 21 de 1982, la Ley 789 de 2002 a través de alianzas y convenios de cooperación nacional, programas sociales con diferentes organizaciones.

La Corporación presta el servicio de Educación en el Complejo Educativo Comfachico, infraestructura ubicada en el Barrio Huapango. Acorde con la Ley 115 de febrero 1994,

Respecto a lo establecido en la Ley 633 de 2000, Fondo Obligatorio para Vivienda de Interés Social "FOVIS", conforme a las directrices del Gobierno Nacional y Superintendencia del Subsidio Familiar, continuo con la ejecución del encargo de gestión, establecido entre el gobierno y la UT de Cajas.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la COMFACHOCO ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente.

COMFACHOCO en busca de cumplir con la Ley 633 de 2000, como es preservar el equilibrio financiero respecto de los programas abiertos al público, no alcanzo el punto de equilibrio, pues los resultados de COMFACHOCO EPS a diciembre 31 de 2018 fueron negativo.

COMFACHOCO, tiene conformado y funcionando el Comité Paritario de Salud - COPASST, en cumplimiento de la Resolución 2013 de 1986 y con el fin de garantizar la seguridad de los empleados, registrado ante la División Territorial del Ministerio de Protección Social.

La Administración de COMFACHOCO, da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, respecto a la liquidación y pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales de las contrataciones laborales.

Este trabajo se realizó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como el cumplimiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento se tubo en cuenta los siguientes criterios:

- Normas legales, procedimientos y políticas de la corporación.



- Estatutos de la entidad.
- Actas de asamblea y Consejo Directivo.
- En todos sus aspectos de importancia, y demás documentación relevante.

En el transcurso del año y en forma permanente, se informó a la Administración sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión; la entidad ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea General de Afiliados y del Consejo Directivo en todos los aspectos importantes.

El presente informe se emite con copia a la Superintendencia del Subsidio Familiar, quedando a disposición del Consejo Directivo, Afiliados, usuarios internos y externos de COMFACHOCO, como parte integral de los Estados Financieros.



LEIVY DEL CARMEN MURILLO ARCE

T. P. N° 49250 – T

Domicilio: Calle 26 Nª 12 – 45